


Página 1 de 32	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0037		
Fecha: 27/06/2012	INVITACION CONTRATACION DIRECTA POLICIA NACIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

**POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**

N° 024052 / UPRES NARIÑO - JEFAT - 17.7

San Juan de Pasto, 26 MAR 2021

Señora
MARILUZ MONCAYO VILLERAL
Representante Legal CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E
Barrio Zaragoza
LA FLORIDA - NARIÑO

ASUNTO: **INVITACIÓN PN UPRES NARIÑO CD 037- 2021**

LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO; identificada con NIT. 900142579-6, se permite invitar a presentar oferta para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN - Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)”. Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO , de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, convenios o contratos interadministrativos . La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia.				
PARTICIPANTE	CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E. NIT. 900.192.544-2				
LUGAR DE UBICACIÓN	El lugar de la prestación de los servicios se hará las 24 horas en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el instituto departamental de salud de Nariño en el centro hospital la Florida del municipio de la Florida.				
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Será adjudicado de forma total.				
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO ; de acuerdo a la demanda de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el municipio de la Florida del departamento de Nariño, cumpliendo con los criterios de oportunidad , eficiencia eficacia y calidad, teniendo en cuenta la posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados de la Policía Nacional en municipio dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo d ejecución del presente proceso contractual . El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la carta de inicio de la ejecución del contrato.				
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado en el presente proceso es de CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$4.000.000) Incluido IVA, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14421 del 05 de marzo de 2021, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2021 , expedido por la responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño.				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la unidad prestadora de salud Nariño tipo B o quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.				

FORMA DE PAGO	<p>La unidad prestadora de salud Nariño pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)</p> <p>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS</p> <p>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la unidad prestadora de salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad realizar el respectivo pago.</p> <p>Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°2.</p> <p>Especificaciones técnicas ver anexo N° 1.</p>

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente invitación: lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativo, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO OFERTAS.	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos.

1. REQUISITOS HABILITANTES

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1 JURÍDICOS

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá contener todos los ítems relacionados en el formulario No. 1 "carta de presentación de la propuesta" sin excluir ningún ítem y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

1.1.2. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.

1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la procuraduría general de la nación, con fecha de expedición no superior a SESENTA (60) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en los Artículos 1 y 7 (incisos 2, 4, 5, 6 y 7) del Decreto 1828 de 2013, que a la letra dice:
Artículo 1. "Contribuyentes sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad

– CREE, las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

No son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso primero del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstas en la ley de manera expresa como sujetos pasivos. Estas continuarán obligadas al pago de los aportes parafiscales y las cotizaciones en los términos previstos por las disposiciones que rigen la materia, y en consecuencia no les es aplicable lo dispuesto en el presente decreto”.

Artículo 7. Exoneración de aportes parafiscales.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el comité intersectorial de zonas francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este Decreto.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.6. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio provienen de actividades lícitas. (El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 4 y entregarlo con la oferta.).

1.1.7. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMVC

La Policía Nacional unidad prestadora de salud Nariño, consultara los antecedentes del sistema

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMVC, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 del Representante Legal

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como OFRECE SI o NO.

1.3. ECONÓMICA

1.3.1 Deberá diligenciar el anexo N° 3 oferta económica y no deberá sobrepasar el valor unitario techo, establecido para la actividad.

Nota: El verificador económico revisará las operaciones aritméticas y anexará el cuadro de dicha verificación

1.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El verificador Económico revisará que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

1.3.3 el oferente deberá anexar certificación bancaria de cuenta activa.

1.3.4 el oferente deberá diligenciar y anexar junto con la oferta el formulario No. 2 Datos básicos beneficiario cuenta.

1.3.5 el oferente deberá diligenciar y anexar junto con la oferta el anexo No. 8 sostenibilidad de precios.

SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE MEDIANTE LA PUBLICACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTRATACION PUBLICA (SECOPI)”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional, adelantará la presente invitación publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la invitación publica podrán ser consultados y retirados en la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, oficina de contratos de sanidad, ubicada en la calle 18 No 47-160 Torobajo, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. La presente invitación no tiene costo alguno.

Atentamente;



Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: ASE JULIO FERNANDO MENA Contratos UPRES NARIÑO
Revisó: IT YIMMY ESTRADA GARZON Contratos UPRES NARIÑO
SI ANGIE LICETY LOPEZ CUARAN Jefe Administrativo UPRES NARIÑO
Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO Jefe UPRES NARIÑO
Aprobó: TE MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 23/03/2021



Cli 18 No. 47-160 Barrio Torobajo
Telefono 7311177
Denar.gusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

TEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.		
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO “EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.</u>		
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.		
8	Deberá contar con una persona responsable del sistema de referencia y contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la unidad prestadora de salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
9	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
10	La atención por consulta externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. en caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE , expedida únicamente por las oficinas de talento humano de los comandos de departamentos de Policía y comandos de las Metropolitanas, caja de sueldos de retiro (CASUR) o caja general de pensionados de la Policía (CAGEN).		

11	<p>Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la unidad prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.</p>		
12	<p>Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario de la oficina de referencia contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño.</p>		
13	<p>Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La unidad prestadora de salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p>		
14	<p>Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.</p>		
15	<p>El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.</p>		
16	<p>EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.</p>		
17	<p>Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.</p>		
18	<p>Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el representante legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.</p>		
19	<p>Envío a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de gestión: Porcentaje de Contra referencia. Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006, en formato excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co).</p>		
20	<p>Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la</p>		

	<p>policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.</p>		
21	<p>El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 plan de servicios y al Acuerdo 052 DE 2013 "manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP".</p>		
22	<p>El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.</p>		
23	<p>En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la unidad prestadora de salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.</p>		
24	<p>El contratista permitirá al equipo auditor de la unidad prestadora de salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.</p>		
25	<p>El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.</p>		
26	<p>El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anéxos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la unidad prestadora de salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.querrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.</p>		
27	<p>El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar la unidad prestadora de salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.</p>		
28	<p>Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.</p>		
29	<p>El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.</p>		

30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.		
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.		
33	<p>Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta facturación debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la historia clínica y/o epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS: en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas <u>QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS.</u> • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello de dicha oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. se exceptúa el caso de atención por urgencias anexo a ésta. • Fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa soat según el caso. 		

	<ul style="list-style-type: none"> No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios. 		
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.		
35	La oportunidad para consulta ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.		
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación Resolución 2003 del 2014 expedida por la secretaria departamental de salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar planes de mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com.		
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo.		
39	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.		
40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato excell con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.		
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional".		
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.		
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 de febrero de 2019.		
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019.		

48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la unidad prestadora de salud Nariño.		
49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riesgos de su empresa.		
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.		
51	El oferente debe realizar las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención deberán comunicarse vía telefónica y a la línea de atención 5804400 ext 7646 – 7426 – 7695 – 7617 y avante 3505546128 de Bogotá o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co , disan.arasi-crf@policia.gov.co , esto con el fin de sea generado el respectivo código de atención. Además para las autorizaciones de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias debe comunicarse a los teléfonos anteriormente mencionados con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera.		
52	El oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, Artículo 2.8.8.1.1.13 Funciones de las unidades primarias generadoras de datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en salud pública. dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co , una vez se notifique el evento presentado."		
53	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.		
54	El oferente debe adoptar los lineamiento de las autorizaciones para la atención de los usuarios las cuales únicamente son válidas las generadas por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Nariño.		
55	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de la unidad prestadora de salud Nariño.		
56	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de covid-19.		
57	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de covid-19.		
58	Toda atención para los pacientes por casos de covid-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
59	Enviar al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por covid-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para covid-19.		
60	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por covid-19.		
61	La prestación del servicio de casos por covid – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación		

	al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del departamento de Nariño.		
62	<u>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.</u>		
63	El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020.		
64	Agendamiento de citas para la vacunación. Una vez recibidos los listados de parte de las entidades responsables del aseguramiento en salud o de las entidades territoriales departamentales, distritales o municipales, según corresponda, los prestadores de servicios de salud iniciarán con el proceso de agendamiento de citas, empezando por la población priorizada en cada etapa.		
65	Para el agendamiento de citas, los prestadores de servicios de salud deben hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de, contactar a la persona y programar la cita (llamadas telefónicas, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, siempre que salvaguarden la información y la protección de los datos personales). Asimismo, deben habilitar líneas de atención para que las personas que han consultado la plataforma MIVACUNA COVID-19 y no han sido contactadas para otorgarles la cita, puedan comunicarse para programarla.		
66	Los prestadores de servicios de salud garantizarán que durante las actividades de vacunación no se generen aglomeraciones y se cumplan las medidas de bioseguridad para la atención en salud.		
67	Verificar la identificación de la persona y si se encuentra en la fase, etapa y cita asignada. Entregar a la persona que se va a vacunar información sobre la vacuna, la relación riesgo beneficio, las indicaciones, contraindicaciones y los posibles eventos adversos esperados de la vacuna que se le va a aplicar y atender cualquier inquietud que tenga al respecto. Preguntar a la persona que se va a vacunar si entendió la información entregada y en caso afirmativo solicitarle que firme el formato en el que consta el consentimiento informado. Si la persona se presenta con el formato en el que consta el consentimiento informado firmado, en todo caso deberá entregarse la misma información, confirmar si la comprendió y en caso afirmativo, proceder a la aplicación.		
68	Para la aplicación de la vacuna, los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con los <i>Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones (PA) en el contexto de la pandemia de COVID-19. Colombia 2020</i> disponibles en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G I PS 15 . y con los demás		

	lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 de cada laboratorio.		
69	Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19.		
70	Definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de las metas establecidas a nivel municipal.		
71	Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación contra el COVID-19 según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del programa ampliado de inmunizaciones del Ministerio de Salud y Protección Social de las vacunas bajo su custodia.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	SI	NO
1620	TELECONSULTA - Consulta de Control		
35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION		
35106	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGO. SESION		
35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGO. SESION		
35109	PSICOTERAPIA DE FAMILIA. SESION		
36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMER VEZ (ODONTOLOGIA)		
37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)		
39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL		
39360	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA		
60302	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA		
890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL		
890105	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA		
890108	ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA		
890114	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
890309	TERAPIA FAMILIAR. SESION (TRABAJO SOCIAL)		
500	GLUCOMETRIA TAMIZAJE		
1618	TOMA DE MUESTRA COVID 19 -TOMA EPP EMBALAJE ENVIO (INCLUYE EPP)		
19017	ACIDO URICO		
19169	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA		
19237	COLESTEROL HDL DE ALTA DENSIDAD		
19241	COLESTEROL LDL		
19242	COLESTEROL TOTAL		
19267	COPROLOGICO		

19290	CREATININA		
19304	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)		
19354	EMBARAZO. PRUEBA EN PLACA (LATEX. POLICLONAL)		
19395	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
19399	FACTOR RH. (ANTIGENO RH D) HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH - EN TUBO		
19472	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS		
19490	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)		
19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA (PTOG) O TEST DE O SULLIVAN		
19497	GRAM. Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
19505	HEMATOCRITO		
19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)		
19517	HEMOGLOBINA		
19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
19534	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO GOTA GRUESA)		
19551	HEPATITIS B. PRUEBA RAPIDA (AG HBS)		
19582	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (KOH)		
19722	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
19749	NITROGENO UREICO		
19775	PARCIAL DE ORINA. UROANALISIS -INCLUIDO SEDIMIENTO		
19792	POTASIO (EN SUERO U OTROS FLUIDOS)		
19809	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
19874	SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA. EXAMEN MICROSCOPICO C/U		
19879	VIH - PRUEBA RAPIDA		
19886	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA DE SIFILIS		
19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG (ERITROSEDIMENTACION MANUAL)		
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH - TOMA DE MUESTRA		
904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
904925	TRİYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]		
19940	TRIGLICERIDOS		
903876	CREATININA EN ORINA		

36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO		
36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO		
36401	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INLCUYE VALOR DE RX		
36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)		
36601	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA). CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX		
36701	PROTESIS PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR)		
36703	PROTESIS FIJA. CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)		
36711	PROTESIS TOTAL MUCOSOPORTADA CASO COMPLETO		
36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES		
36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
36901	CONTROL DE PLACA		
36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
10003	INFORMACION Y EDUCACION A MUJERES GETANTES		
12105	PAQUETE DE PARTO		
36303	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR PERSONA)		
36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO		
36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS EN GEL. NINOS INCLUYE PROFILAXIS		
36905	APLICACION TOPICA DE FLOURUROS. EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS		
36908	APLICACION DE SELLANTES CON FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION		

60403	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		
861203	RETIRO DE IMPLANTE SUDERMICO		
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO		
997105	APLICACION FLUOR BARNIZ		
123	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)		
124	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)		
15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES EN AREA GENERAL		
15200	EXTRACCION DE UNA A DOS UÑAS (ONICECTOMIA)		
23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO		
23116	CATETERISMO VESICAL		
24126	OXIMETRIA DE PULSO		
27111	NEBULIZACIONES C/U		
27115	LAVADO DE OIDOS		
27120	EXTRACCION CUERPO EXTRANO NARIZ		
27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR		
27122	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR		
27125	CURACION NARIZ O SENOS PARANASALES		
28112	EXTRACCION CUERPO EXTRANO SUPERIFICAL CORNEA		
28114	EXAMEN OPTOMETRICO		
37401	CURACION SIMPLE		
37503	LAVADO GASTRICO		
38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS- 1 NIVEL		
39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
39146	SUTURA SIMPLE		
39201	SALA DE SUTURAS		
39202	DERECHO DE SALA (CURACIONES)		
94200	LAVADO DE OJOS		
9922104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS		
60101	APLICACION ANTITUBERCULOSA BCG		
60102	APLICACION ANTIHEPATITIS B		
60103	APLICACION DPT		
60104	APLICACION ANTIPOLIO		
60105	APLIC. HEMOPHILUS INFLUENZAE		
60106	APLICACION TRIPLE VIRAL		
60107	APLIC. TOXOIDE. TETANICO Y DIF		
925199	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)		
992990	INMOGLOBULINA DE HEP B		
993106	NEUMOCOCO		
993130	APLICACION VACUNA PENTAVALENTE		
993502	APLICACION HEPATITIS A DOSIS UNICA		
993504	APLICACION VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	ANTIRABICA - VACUNA CONTRA RABIA		
993506	APLICACION VACUNA CONTRA EL SARAMPION		

993509	VARICELA		
993510	APLICACION INFLUENZA		
993512	ROTAVIRUS		
995199	TDAP Acelular - Gestantes		
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INTRAMURAL		
995203	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL URBANA		
995204	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL RURAL DISPERSA		
995205	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INCLUYE OBSERVACION		
24120	CALCULO DE CONSUMO DE OXIGENO X LITRO		
15109	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		
230801	TAMIZAJE DE RIEZGO CARDIOVASCULAR		
37105	MONITOREO FETAL ANTEPARTO		
19780	PLAQUETAS. RECUENTO AUTOMATIZADO		
19868	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)		
19933	TRANSAMINASAS OXALACETICA/ASA		
19934	TRANSAMINASAS PIRUVICA/ALAT		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA		
961601	INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA		
973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD		
37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL		
965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIES. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES)		
5238101502	ACICLOVIR		
5238101502	ACICLOVIR		
5238101502	ACIDO ACETILSALICILICO		
5238101502	ACIDO ASCORBICO		
5238101502	ACIDO FOLICO		
5238101502	ACIDO VALPROICO		
5238101502	ACIDO VALPROICO (FERBIN)		
5238101502	ADRENALINA (EPINEFRINA)		
5238101502	ALBENDAZOL		
5238101502	ALBENDAZOL		
5238101502	ALOPURINOL TABLETAS		
5238101502	ALPRAZOLAM		

5238101502	ALPRAZOLAM		
5238101502	AMANTADINA SULFATO CLORHIDRATO (ZINTERGIA)		
5238101502	AMIODARONA		
5238101502	AMIODARONA CLORHIDRATO		
5238101502	AMITRIPTILINA		
5238101502	AMLODIPINO		
5238101502	AMLODIPINO		
5238101502	AMOXICILINA		
5238101502	AMOXICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA		
5238101502	AMPICILINA SULBACTAM		
5238101502	ATORVASTATINA		
5238101502	ATORVASTATINA		
5238101502	AZITROMICINA		
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO		
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO		
5238101502	BENZOATO DE BENCILO		
5238101502	BETAMETASONA		
5238101502	BETAMETILDIGOXINA		
5238101502	BIPEERIDENO CLORHIDRATO		
5238101502	BISACODILO		
5238101502	BROMURO DE IPRATOPIO		
5238101502	CAPTOPRIL		
5238101502	CAPTOPRIL		
5238101502	CARBAMAZEPINA		
5238101502	CARBAMAZEPINA		
5238101502	CARBONATO DE CALCIO		
5238101502	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D		
5238101502	CARVEDILOL		
5238101502	CEFALEXINA		
5238101502	CEFALEXINA		
5238101502	CEFALOTINA		
5238101502	CEFAZOLINA		
5238101502	CEFRADINA		
5238101502	CEFTRIAXONA		
5238101502	CEFUROXIMA (ZINNAT)		
5238101502	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)		
5238101502	CIPROFLOXACINA		
5238101502	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)		
5238101502	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG		
5238101502	CLINDAMICINA FOSFATO		
5238101502	CLONAZEPAM		
5238101502	CLONAZEPAM		
5238101502	CLONIDINA		
5238101502	CLOPIDOGREL		
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO		
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO		

5238101502	CLOROQUINA FOSFATO		
5238101502	CLOTRIMAZOL		
5238101502	CLOTRIMAZOL		
5238101502	CLOZAPINA		
5238101502	CLOZAPINA		
5238101502	COLCHICINA		
5238101502	CROMOGLICATO 2%		
5238101502	CROMOGLICATO 4%		
5238101502	CROMOGLICATO 4%		
5238101502	CROTAMITON		
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO		
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO		
5238101502	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO+ POLIMIXINA B SULFATO +		
5238101502	DIAZEPAM		
5238101502	DICLOFENACO SODICO		
5238101502	DICLOFENACO SODICO		
5238101502	DICLOXACILINA		
5238101502	DICLOXACILINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA		
5238101502	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO		
5238101502	DIGOXINA		
5238101502	DIMENHIDRINATO PASEDOL		
5238101502	DINITRATO DE ISOSORBIDE		
5238101502	DIPIRONA		
5238101502	DIPIRONA		
5238101502	DOXICICLINA		
5238101502	ENALAPRIL MALEATO		
5238101502	ENALAPRIL MALEATO		
5238101502	ENANTATO DE NORETISTERONA/NOFERTYL		
5238101502	ERGOTAMINA +ERGOTAMINA		
5238101502	ERITROMICINA		
5238101502	ERITROMICINA		
5238101502	ESOMEPRAZOL		
5238101502	ESPIRINOLACTONA		
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS (FEVENY)		
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS		
5238101502	FENITOINA		
5238101502	FENITOINA SODIA		
5238101502	FENOBARBITAL		
5238101502	FIXAMICIN		
5238101502	FLUCONAZOL		
5238101502	FLUOXETINA		
5238101502	FUROSEMIDA		
5238101502	FUROSEMIDA		
5238101502	GEMFIBROZILO		
5238101502	GENTAMICINA		
5238101502	GENTAMICINA SULFATO		
5238101502	GENTAMICINA SULFATO		
5238101502	GLIBENCLAMIDA		

5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HALOPERIDOL		
5238101502	HIDROCLOROTIAZIDA		
5238101502	HIDROCORTISONA		
5238101502	HIDROCORTTISONA		
5238101502	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA		
5238101502	HIOSCINA N /BUTIL BROMURO		
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO		
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA		
5238101502	IBUPROFENO		
5238101502	IMPLANON (IMPLANTE SUBDERMICO)		
5238101502	INSULINA CRISTALINA (NOVOLIN R)		
5238101502	INSULINA GLARGINA (LANTUS)		
5238101502	INSULINA HUMANA (HUMULIN N)		
5238101502	JADELLE (IMPLANTE SUBDERMICO)		
5238101502	KALETRA 200/50 TABLETAS		
5238101502	KETOCONAZOL		
5238101502	KETOTIFENO		
5238101502	LABETALOL		
5238101502	LAMIVUDINA		
5238101502	LAMIVUDINA		
5238101502	LAMIVUDINA +ZIDOVUDINA		
5238101502	LEVODOPA + CARBIDOPA		
5238101502	LEVOMEPROMAZINA		
5238101502	LEVOMEPROMAZINA		
5238101502	LEVOMEPROMAZINA		
5238101502	LEVONORGESTREL (EVINET)		
5238101502	LEVONORGESTREL (POSTINOR)		
5238101502	LEVONORGESTRL + ETINIL ESTRADIOL (SINOVL)		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA		
5238101502	LOPERAMIDA CLORHIDRATO		
5238101502	LORATADINA		
5238101502	LORATADINA		
5238101502	LORAZEPAM		
5238101502	LORAZEPAM		
5238101502	LOSARTAN POTASICO		
5238101502	LOSARTAN POTASICO		
5238101502	LOVASTATINA		
5238101502	MEBENDAZOL		
5238101502	MEBENDAZOL		
5238101502	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (CICLOFEM-FEMELIN)		
5238101502	METFORMINA CLORHIDRATO		
5238101502	METOCARBAMOL		

5238101502	METOCLOPRAMIDA		
5238101502	METOCLOPRAMIDA		
5238101502	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO		
5238101502	METOPROLOL TARTRATO		
5238101502	METRONIDAZOL		
5238101502	METRONIDAZOL		
5238101502	METRONIDAZOL		
5238101502	MIDAZOLAM		
5238101502	MORFINA		
5238101502	NAPROXENO		
5238101502	NAPROXENO SODICO		
5238101502	NIFEDIPINO		
5238101502	NIFEDIPINO		
5238101502	NIMODIPINO		
5238101502	NISTATINA		
5238101502	NISTATINA (NISTAVON)		
5238101502	NISTATINA + OXIDO DE ZINC		
5238101502	NITROFURANTOINA		
5238101502	OMEPRAZOL		
5238101502	OMEPRAZOL		
5238101502	OXACILINA		
5238101502	OXIMETAZOLINA		
5238101502	OXITOCINA		
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL		
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL		
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA		
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA		
5238101502	PENICILINA G SODICA		
5238101502	PRAZOSINA		
5238101502	PREDNISOLONA		
5238101502	PREDNISONA TABLETAS		
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO		
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO		
5238101502	RANITIDINA		
5238101502	RANITIDINA		
5238101502	SALBUTAMOL		
5238101502	SALBUTAMOL		
5238101502	SALBUTAMOL SOLUCION PA NEBULIZACION		
5238101502	SALES DE REHIDRATACION ORAL		
5238101502	SERTRALINA		
5238101502	SERTRALINA		
5238101502	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		
5238101502	SUERO FISIOLOGICO NASAL		
5238101502	SULFADIAZINA DE PLATA		
5238101502	SULFATO DE MAGNESIO		
5238101502	SULFATO DE ZINC		
5238101502	SULFATO FERROSO		
5238101502	SULFATO FERROSO		
5238101502	SULFATO FERROSO GOTAS		
5238101502	TIAMINA		
5238101502	TIAMINA		

5238101502	TINIDAZOL		
5238101502	TINIDAZOL		
5238101502	TOXOIDE TETANICO		
5238101502	TRAMADOL		
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO		
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO		
5238101502	TRAZODONA		
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL		
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL		
5238101502	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 160/800 MG TABLETAS		
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO		
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO		
5238101502	VITAMINA A		
5238101502	VITAMINA K AMPOLLA (FITOMENADIONA)		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	ZIDOVUDINA		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 24		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 18 X 1		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 21		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 22		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 23		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA Nª 26		
5238101502	AGUJA HIPODERMICA No.20		
5238101502	ANGIOCATH 18		
5238101502	ANGIOCATH 20		
5238101502	ANGIOCATH 22		
5238101502	ANGIOCATH 24		
5238101502	ANGIOCATH No. 16		
5238101502	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CISTOFLO)		
5238101502	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA		
5238101502	BURETROL X 150 ML		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª 6		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª 9		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª3		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª5		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª8		
5238101502	CANULA DE GUEDEL No. 1		
5238101502	CANULA DE GUEDEL No.2		
5238101502	CANULA DE GUEDEL Nª4		
5238101502	CANULA NASAL ADULTO		
5238101502	CANULA NASAL NEONATOS		
5238101502	CANULA NASAL PEDIATRICA		
5238101502	CATETER HEPARINIDAZO - TAPON		
5238101502	DISPOSITIVO INTRAUTERINO		
5238101502	EQUIPO MACROGOTEO		
5238101502	EQUIPO MICROGOTEO		

5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No. 21		
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No. 23		
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL NO. 24		
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No.19		
5238101502	ESPECULO DESECHABLE		
5238101502	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO		
5238101502	JERINGA X 1 ML		
5238101502	JERINGA X 10 ML		
5238101502	JERINGA X 10 ML		
5238101502	JERINGA X 20 ML		
5238101502	JERINGA X 3 ML		
5238101502	JERINGA X 5 ML		
5238101502	JERINGA X 50 ML		
5238101502	KIT VENTURI ADULTO		
5238101502	KIT VENTURI PEDIATRICO		
5238101502	MASCARA DE OXIGENO ADULTO		
5238101502	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA		
5238101502	MASCARA LARINGEA ADULTO/PEDIATRICA		
5238101502	NEBULIZADOR ADULTO		
5238101502	NEBULIZADOR CON VENTURY PEDIATRICO		
5238101502	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN		
5238101502	NEBULIZADOR PEDIATRICO		
5238101502	NEBULIZADOR VENTURY ADULTO		
5238101502	NEBULIZADOR VENTURY PEDIATRICO		
5238101502	PERICRANEAL No. 20		
5238101502	PRESERVATIVO		
5238101502	RECOLECTOR DE COPROLOGICO		
5238101502	RECOLECTOR PARA PARCIAL DE ORINA		
5238101502	SONDA DE SUCCION N 10		
5238101502	SONDA FOLEY 20		
5238101502	SONDA FOLEY 22		
5238101502	SONDA FOLEY N° 24		
5238101502	SONDA FOLEY No. 18		
5238101502	SONDA FOLEY No. 8		
5238101502	SONDA FOLEY No.10		
5238101502	SONDA FOLEY No.12		
5238101502	SONDA FOLEY No.14		
5238101502	SONDA FOLEY No.16		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA N° 20		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 14		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 22		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 24		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.10		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.12		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.16		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.18		

5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.6		
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.8		
5238101502	SONDA NELATON No.14		
5238101502	SONDA NELATON Nª 18		
5238101502	SONDA NELATON Nª16		
5238101502	SONDA NELATON No. 20		
5238101502	SONDA NELATON No. 24		
5238101502	SONDA NELATON No. 8		
5238101502	SONDA NELATON No.10		
5238101502	SONDA NELATON No.12		
5238101502	SONDA NELATON No.6		
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª 18		
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª12		
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª16		
5238101502	SONDA PARA SUCCION No 6		
5238101502	SONDA PARA SUCCION No. 8		
5238101502	VENDA DE ALGODON 5X5		
5238101502	TUBO CONECTOR DE MASCARA DE OXIGENO		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.2		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.2.5		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.3.5 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.4.0 C//B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.4.5 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.5.5 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 C/B		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0		
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0		
5238101502	VENDA DE ALGODON 3X5		
5238101502	VENDA DE ALGODON 4X5		
5238101502	VENDA DE ALGODON 5X5		
5238101502	VENDA DE ALGODON 6X5		
5238101502	VENDA DE GASA 3X5		
5238101502	VENDA DE GASA DE 4X5		
5238101502	VENDA DE GASA DE 5X5		
5238101502	VENDA DE GASA DE 6X5		
5238101502	VENDA DE YESO 3X5		
5238101502	VENDA DE YESO 4X5		
5238101502	VENDA DE YESO 5X5		
5238101502	VENDA DE YESO 6X5		
5238101502	VENDA ELASTICA 3X5		
5238101502	VENDA ELASTICA 4X5		
5238101502	VENDA ELASTICA 5X5		
5238101502	VENDA ELASTICA 6X5		

NOMBRE DEL PROPONENTE

:

NIT o C.C.

:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

:

DIRECCIÓN

:

TELÉFONO

:

E-MAIL

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION Y COSTOS DEL SERVICIO, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluida el IVA, por lo cual la propuesta económica se deberá presentar OBLIGATORIAMENTE en el siguiente formato, es de aclarar que se deben ofertar todos los servicios solicitado y cumplir con lo exigido en el presente documento, así:

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	

OTRAS ESPECIFICACIONES

CODIGOS CUPS	DESCRIPCION
1620	TELECONSULTA - Consulta de Control
35102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
35104	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION
35106	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGO. SESION
35108	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGO. SESION
35109	PSICOTERAPIA DE FAMILIA. SESION
36101	EXAMEN CLINICO DE PRIMER VEZ (ODONTOLOGIA)
37108	INSERCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
39360	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA
60302	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL
890105	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA
890108	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA
890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA

890309	TERAPIA FAMILIAR. SESION (TRABAJO SOCIAL)
500	GLUCOMETRIA TAMIZAJE
1618	TOMA DE MUESTRA COVID 19 -TOMA EPP EMBALAJE ENVIO (INCLUYE EPP)
19017	ACIDO URICO
19169	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA
19237	COLESTEROL HDL DE ALTA DENSIDAD
19241	COLESTEROL LDL
19242	COLESTEROL TOTAL
19267	COPROLOGICO
19290	CREATININA
19304	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)
19354	EMBARAZO. PRUEBA EN PLACA (LATEX. POLICLONAL)
19395	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
19399	FACTOR RH. (ANTIGENO RH D) HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH - EN TUBO
19472	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS
19490	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)
19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA (PTOG) O TEST DE O SULLIVAN
19497	GRAM. Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)
19505	HEMATOCRITO
19509	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)
19517	HEMOGLOBINA
19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
19534	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO GOTA GRUESA)
19551	HEPATITIS B. PRUEBA RAPIDA (AG HBS)
19582	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (KOH)
19722	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
19749	NITROGENO UREICO
19775	PARCIAL DE ORINA. UROANALISIS -INCLUIDO SEDIMIENTO
19792	POTASIO (EN SUERO U OTROS FLUIDOS)
19809	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
19874	SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA. EXAMEN MICROSCOPICO C/U
19879	VIH - PRUEBA RAPIDA
19886	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA DE SIFILIS

19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG (ERITROSEDIMENTACION MANUAL)
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH - TOMA DE MUESTRA
904921	TIROXINA LIBRE [T4L]
904922	TIROXINA TOTAL [T4]
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]
906610	ANTI GENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]
19940	TRIGLICERIDOS
903876	CREATININA EN ORINA
36201	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO
36203	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO
36205	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO
36401	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTE UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INLCUYE VALOR DE RX
36402	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX (CADA CONDUCTO)
36601	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
36602	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
36604	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA). CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL; NO INCLUYE VALOR DE RX
36701	PROTESIS PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR)
36703	PROTESIS FIJA. CADA UNIDAD (SOPORTES Y PONTICOS)
36711	PROTESIS TOTAL MUCOSOPORTADA CASO COMPLETO
36803	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES
36804	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
36901	CONTROL DE PLACA
36907	APLICACION DE SELLANTE DE AUTOCURADO FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)
10003	INFORMACION Y EDUCACION A MUJERES GETANTES
12105	PAQUETE DE PARTO
36303	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR PERSONA)
36903	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO

36904	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS EN GEL. NINOS INCLUYE PROFILAXIS
36905	APLICACION TOPICA DE FLOURUROS. EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS
36908	APLICACION DE SELLANTES CON FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)
39135	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
60403	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL
861203	RETIRO DE IMPLANTE SUDERMICO
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO
997105	APLICACION FLUOR BARNIZ
123	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)
124	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)
15111	SUTURA HERIDAS MULTIPLES EN AREA GENERAL
15200	EXTRACCION DE UNA A DOS UÑAS (ONICECTOMIA)
23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO
23116	CATETERISMO VESICAL
24126	OXIMETRIA DE PULSO
27111	NEBULIZACIONES C/U
27115	LAVADO DE OIDOS
27120	EXTRACCION CUERPO EXTRANO NARIZ
27121	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR
27122	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR
27125	CURACION NARIZ O SENOS PARANASALES
28112	EXTRACCION CUERPO EXTRANO SUPERIFICAL CORNEA
28114	EXAMEN OPTOMETRICO
37401	CURACION SIMPLE
37503	LAVADO GASTRICO
38915	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS- 1 NIVEL
39145	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
39146	SUTURA SIMPLE
39201	SALA DE SUTURAS
39202	DERECHO DE SALA (CURACIONES)
94200	LAVADO DE OJOS
9922104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS
60101	APLICACION ANTITUBERCULOSA BCG
60102	APLICACION ANTIHEPATITIS B
60103	APLICACION DPT
60104	APLICACION ANTIPOLIO
60105	APLIC. HEMOPHILUS INFLUENZAE

60106	APLICACION TRIPLE VIRAL
60107	APLIC. TOXOIDE. TETANICO Y DIF
925199	VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)
992990	INMOGLOBULINA DE HEP B
993106	NEUMOCOCO
993130	APLICACION VACUNA PENTAVALENTE
993502	APLICACION HEPATITIS A DOSIS UNICA
993504	APLICACION VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA
993505	ANTIRABICA - VACUNA CONTRA RABIA
993506	APLICACION VACUNA CONTRA EL SARAMPION
993509	VARICELA
993510	APLICACION INFLUENZA
993512	ROTAVIRUS
995199	TDAP Acelular - Gestantes
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INTRAMURAL
995203	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL URBANA
995204	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 EXTRAMURAL RURAL DISPERSA
995205	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV COVID 19 INCLUYE OBSERVACION
24120	CALCULO DE CONSUMO DE OXIGENO X LITRO
15109	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
230801	TAMIZAJE DE RIEZGO CARDIOVASCULAR
37105	MONITOREO FETAL ANTEPARTO
19780	PLAQUETAS. RECUESTO AUTOMATIZADO
19868	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)
19933	TRANSAMINASAS OXALACETICA/ASA
19934	TRANSAMINASAS PIRUVICA/ALAT
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA
961601	INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA
973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD
37206	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL
965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA. CUELLO. MANOS. PIÉS. PLIEGUES DE FLEXION. GENITALES)

5238101502	ACICLOVIR
5238101502	ACICLOVIR
5238101502	ACIDO ACETILSALICILICO
5238101502	ACIDO ASCORBICO
5238101502	ACIDO FOLICO
5238101502	ACIDO VALPROICO
5238101502	ACIDO VALPROICO (FERBIN)
5238101502	ADRENALINA (EPINEFRINA)
5238101502	ALBENDAZOL
5238101502	ALBENDAZOL
5238101502	ALOPURINOL TABLETAS
5238101502	ALPRAZOLAM
5238101502	ALPRAZOLAM
5238101502	AMANTADINA SULFATO CLORHIDRATO (ZINTERGIA)
5238101502	AMIODARONA
5238101502	AMIODARONA CLORHIDRATO
5238101502	AMITRIPTILINA
5238101502	AMLODIPINO
5238101502	AMLODIPINO
5238101502	AMOXICILINA
5238101502	AMOXICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA
5238101502	AMPICILINA SULBACTAM
5238101502	ATORVASTATINA
5238101502	ATORVASTATINA
5238101502	AZITROMICINA
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO
5238101502	BECLOMETASONA DIPROPIONATO
5238101502	BENZOATO DE BENCILO
5238101502	BETAMETASONA
5238101502	BETAMETILDIGOXINA
5238101502	BIPEERIDENO CLORHIDRATO
5238101502	BISACODILO
5238101502	BROMURO DE IPRATOPIO
5238101502	CAPTOPRIL
5238101502	CAPTOPRIL
5238101502	CARBAMAZEPINA
5238101502	CARBAMAZEPINA
5238101502	CARBONATO DE CALCIO
5238101502	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D
5238101502	CARVEDILOL
5238101502	CEFALEXINA
5238101502	CEFALEXINA
5238101502	CEFALOTINA
5238101502	CEFAZOLINA
5238101502	CEFRADINA
5238101502	CEFTRIAXONA

5238101502	CEFUROXIMA (ZINNAT)
5238101502	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)
5238101502	CIPROFLOXACINA
5238101502	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)
5238101502	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG
5238101502	CLINDAMICINA FOSFATO
5238101502	CLONAZEPAM
5238101502	CLONAZEPAM
5238101502	CLONIDINA
5238101502	CLOPIDOGREL
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO
5238101502	CLORFENIRAMINA MALEATO
5238101502	CLOROQUINA FOSFATO
5238101502	CLOTRIMAZOL
5238101502	CLOTRIMAZOL
5238101502	CLOZAPINA
5238101502	CLOZAPINA
5238101502	COLCHICINA
5238101502	CROMOGLICATO 2%
5238101502	CROMOGLICATO 4%
5238101502	CROMOGLICATO 4%
5238101502	CROTAMITON
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO
5238101502	DEXAMETASONA FOSFATO
5238101502	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO+ POLIMIXINA B SULFATO +
5238101502	DIAZEPAM
5238101502	DICLOFENACO SODICO
5238101502	DICLOFENACO SODICO
5238101502	DICLOXACILINA
5238101502	DICLOXACILINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA
5238101502	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO
5238101502	DIGOXINA
5238101502	DIMENHIDRINATO PASEDOL
5238101502	DINITRATO DE ISOSORBIDE
5238101502	DIPIRONA
5238101502	DIPIRONA
5238101502	DOXICICLINA
5238101502	ENALAPRIL MALEATO
5238101502	ENALAPRIL MALEATO
5238101502	ENANTATO DE NORETISTERONA/NOFERTYL
5238101502	ERGOTAMINA +ERGOTAMINA
5238101502	ERITROMICINA
5238101502	ERITROMICINA
5238101502	ESOMEPRAZOL
5238101502	ESPIRINOLACTONA
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS (FEVENY)
5238101502	ESTROGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS
5238101502	FENITOINA

5238101502	FENITOINA SODIA
5238101502	FENOBARBITAL
5238101502	FIXAMICIN
5238101502	FLUCONAZOL
5238101502	FLUOXETINA
5238101502	FUROSEMIDA
5238101502	FUROSEMIDA
5238101502	GEMFIBROZILO
5238101502	GENTAMICINA
5238101502	GENTAMICINA SULFATO
5238101502	GENTAMICINA SULFATO
5238101502	GLIBENCLAMIDA
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HALOPERIDOL
5238101502	HIDROCLOROTIAZIDA
5238101502	HIDROCORTISONA
5238101502	HIDROCORTTISONA
5238101502	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA
5238101502	HIOSCINA N /BUTIL BROMURO
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
5238101502	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA
5238101502	IBUPROFENO
5238101502	IMPLANON (IMPLANTE SUBDERMICO)
5238101502	INSULINA CRISTALINA (NOVOLIN R)
5238101502	INSULINA GLARGINA (LANTUS)
5238101502	INSULINA HUMANA (HUMULIN N)
5238101502	JADELLE (IMPLANTE SUBDERMICO)
5238101502	KALETRA 200/50 TABLETAS
5238101502	KETOCONAZOL
5238101502	KETOTIFENO
5238101502	LABETALOL
5238101502	LAMIVUDINA
5238101502	LAMIVUDINA
5238101502	LAMIVUDINA +ZIDOVUDINA
5238101502	LEVODOPA + CARBIDOPA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVOMEPRMAZINA
5238101502	LEVONORGESTREL (EVINET)
5238101502	LEVONORGESTREL (POSTINOR)
5238101502	LEVONORGESTRL + ETINIL ESTRADIOL (SINOVL)
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LEVOTIROXINA SODICA
5238101502	LOPERAMIDA CLORHIDRATO
5238101502	LORATADINA

5238101502	LORATADINA
5238101502	LORAZEPAM
5238101502	LORAZEPAM
5238101502	LOSARTAN POTASICO
5238101502	LOSARTAN POTASICO
5238101502	LOVASTATINA
5238101502	MEBENDAZOL
5238101502	MEBENDAZOL
5238101502	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (CICLOFEM-FEMELIN)
5238101502	METFORMINA CLORHIDRATO
5238101502	METOCARBAMOL
5238101502	METOCLOPRAMIDA
5238101502	METOCLOPRAMIDA
5238101502	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO
5238101502	METOPROLOL TARTRATO
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	METRONIDAZOL
5238101502	MIDAZOLAM
5238101502	MORFINA
5238101502	NAPROXENO
5238101502	NAPROXENO SODICO
5238101502	NIFEDIPINO
5238101502	NIFEDIPINO
5238101502	NIMODIPINO
5238101502	NISTATINA
5238101502	NISTATINA (NISTAVON)
5238101502	NISTATINA + OXIDO DE ZINC
5238101502	NITROFURANTOINA
5238101502	OMEPRAZOL
5238101502	OMEPRAZOL
5238101502	OXACILINA
5238101502	OXIMETAZOLINA
5238101502	OXITOCINA
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL
5238101502	PAMOATO DE PIRANTEL
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA
5238101502	PENICILINA G BENZATINICA
5238101502	PENICILINA G SODICA
5238101502	PRAZOSINA
5238101502	PREDNISOLONA
5238101502	PREDNISONA TABLETAS
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO
5238101502	PROPANOLOL CLORHIDRATO
5238101502	RANITIDINA
5238101502	RANITIDINA
5238101502	SALBUTAMOL
5238101502	SALBUTAMOL
5238101502	SALBUTAMOL SOLUCION PA NEBULIZACION
5238101502	SALES DE REHIDRATACION ORAL

5238101502	SERTRALINA
5238101502	SERTRALINA
5238101502	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE
5238101502	SUERO FISIOLÓGICO NASAL
5238101502	SULFADIAZINA DE PLATA
5238101502	SULFATO DE MAGNESIO
5238101502	SULFATO DE ZINC
5238101502	SULFATO FERROSO
5238101502	SULFATO FERROSO
5238101502	SULFATO FERROSO GOTAS
5238101502	TIAMINA
5238101502	TIAMINA
5238101502	TINIDAZOL
5238101502	TINIDAZOL
5238101502	TOXOIDE TETANICO
5238101502	TRAMADOL
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO
5238101502	TRAMADOL CLORHIDRATO
5238101502	TRAZODONA
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL
5238101502	TRIMETROPIM + SULFAMETOXAZOL
5238101502	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 160/800 MG TABLETAS
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO
5238101502	VERAPAMILO CLORHIDRATO
5238101502	VITAMINA A
5238101502	VITAMINA K AMPOLLA (FITOMENADIONA)
5238101502	ZIDOVUDINA
5238101502	ZIDOVUDINA
5238101502	ZIDOVUDINA
5238101502	ZIDOVUDINA
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 24
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 18 X 1
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 21
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 22
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 23
5238101502	AGUJA HIPODERMICA N° 26
5238101502	AGUJA HIPODERMICA No.20
5238101502	ANGIOCATH 18
5238101502	ANGIOCATH 20
5238101502	ANGIOCATH 22
5238101502	ANGIOCATH 24
5238101502	ANGIOCATH No. 16
5238101502	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CISTOFLO)
5238101502	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA
5238101502	BURETROL X 150 ML
5238101502	CANULA DE GUEDEL N° 6
5238101502	CANULA DE GUEDEL N° 9
5238101502	CANULA DE GUEDEL N°3

5238101502	CANULA DE GUEDEL N°5
5238101502	CANULA DE GUEDEL N°8
5238101502	CANULA DE GUEDEL No. 1
5238101502	CANULA DE GUEDEL No.2
5238101502	CANULA DE GUEDEL N°4
5238101502	CANULA NASAL ADULTO
5238101502	CANULA NASAL NEONATOS
5238101502	CANULA NASAL PEDIATRICA
5238101502	CATETER HEPARINIDAZO - TAPON
5238101502	DISPOSITIVO INTRAUTERINO
5238101502	EQUIPO MACROGOTEO
5238101502	EQUIPO MICROGOTEO
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No. 21
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No. 23
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL NO. 24
5238101502	EQUIPO PERICRANEAL No.19
5238101502	ESPECULO DESECHABLE
5238101502	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO
5238101502	JERINGA X 1 ML
5238101502	JERINGA X 10 ML
5238101502	JERINGA X 10 ML
5238101502	JERINGA X 20 ML
5238101502	JERINGA X 3 ML
5238101502	JERINGA X 5 ML
5238101502	JERINGA X 50 ML
5238101502	KIT VENTURI ADULTO
5238101502	KIT VENTURI PEDIATRICO
5238101502	MASCARA DE OXIGENO ADULTO
5238101502	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA
5238101502	MASCARA LARINGEA ADULTO/PEDIATRICA
5238101502	NEBULIZADOR ADULTO
5238101502	NEBULIZADOR CON VENTURY PEDIATRICO
5238101502	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN
5238101502	NEBULIZADOR PEDIATRICO
5238101502	NEBULIZADOR VENTURY ADULTO
5238101502	NEBULIZADOR VENTURY PEDIATRICO
5238101502	PERICRANEAL No. 20
5238101502	PRESERVATIVO
5238101502	RECOLECTOR DE COPROLOGICO
5238101502	RECOLECTOR PARA PARCIAL DE ORINA
5238101502	SONDA DE SUCCION N 10
5238101502	SONDA FOLEY 20
5238101502	SONDA FOLEY 22
5238101502	SONDA FOLEY N° 24
5238101502	SONDA FOLEY No. 18
5238101502	SONDA FOLEY No. 8

5238101502	SONDA FOLEY No.10
5238101502	SONDA FOLEY No.12
5238101502	SONDA FOLEY No.14
5238101502	SONDA FOLEY No.16
5238101502	SONDA NASOGASTRICA Nª 20
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 14
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 22
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No. 24
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.10
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.12
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.16
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.18
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.6
5238101502	SONDA NASOGASTRICA No.8
5238101502	SONDA NELATON No.14
5238101502	SONDA NELATON Nª 18
5238101502	SONDA NELATON Nª16
5238101502	SONDA NELATON No. 20
5238101502	SONDA NELATON No. 24
5238101502	SONDA NELATON No. 8
5238101502	SONDA NELATON No.10
5238101502	SONDA NELATON No.12
5238101502	SONDA NELATON No.6
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª 18
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª12
5238101502	SONDA PARA SUCCION Nª16
5238101502	SONDA PARA SUCCION No 6
5238101502	SONDA PARA SUCCION No. 8
5238101502	VENDA DE ALGODON 5X5
5238101502	TUBO CONECTOR DE MASCARA DE OXIGENO
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.2
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.2.5
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.3.5 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.4.0 C//B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.4.5 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No.5.5 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 C/B
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0
5238101502	TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0
5238101502	VENDA DE ALGODON 3X5
5238101502	VENDA DE ALGODON 4X5
5238101502	VENDA DE ALGODON 5X5
5238101502	VENDA DE ALGODON 6X5
5238101502	VENDA DE GASA 3X5
5238101502	VENDA DE GASA DE 4X5

5238101502	VENDA DE GASA DE 5X5
5238101502	VENDA DE GASA DE 6X5
5238101502	VENDA DE YESO 3X5
5238101502	VENDA DE YESO 4X5
5238101502	VENDA DE YESO 5X5
5238101502	VENDA DE YESO 6X5
5238101502	VENDA ELASTICA 3X5
5238101502	VENDA ELASTICA 4X5
5238101502	VENDA ELASTICA 5X5
5238101502	VENDA ELASTICA 6X5

NOTA 1: Para el contrato se tendrá en cuenta los porcentajes ofertados en el presente formato.

NOTA 2: EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DEBERA ENVIAR LOS CODIGOS CUPS DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA E.S.E, LISTADO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON LAS TARIFAS PACTADAS.

Cuando no exista pluralidad de oferentes. Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015. Se obtiene una sola oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
13. La entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el ministerio de protección social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (habilitación) y 1445 (estándares de calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia la Unidad prestadora de Salud Nariño.
16. presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la dirección de sanidad. en esta facturación debe aparecer el no de contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "ley general de archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El oferente se compromete a cumplir con el programa de gestión de residuos hospitalarios – decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados

del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."
23. independientemente del uso que los actores del SGSS realicen sobre los datos de las prestaciones de salud, actualmente todos los prestadores de salud están obligados a generar, transferir, organizar y estregar los datos a la entidades que realicen el pago de las atenciones de salud, y sean Entidades Administradores de Planes de Beneficios (EAPB) o entidades de dirección y control del SGSSS. Las entidades que realicen el pago de las atenciones de salud deben validar, organizar y entregar al Ministerio de Salud y Protección Social todos los datos efectivamente validados mes a mes de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. el supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II

ANEXO No. 5

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud es necesario constituir la garantía de Responsabilidad civil extracontractual, así

**ETAPA CONTRACTUAL
GARANTIAS DEL PROCESO**

GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.
----------------	-------------------	--	--	-------------	---	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL Y TOTAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION									
6	4	3	2	1	Nº				
General	General	Específico	General	General	Clase				
Externo	Externo	externa	Interna	Externa	Fuente				
Selección	Contratación	ejecución	Selección	Selección	Etapas				
Operacional	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la ejecución	Operacional	Económico	Tipo				
Descripción (que puede pasar y como)									
Consecuencia de la ocurrencia del evento									
Probabilidad									
Impacto									
Valoración del riesgo									
Categoría									
¿A quién se le asigna?									
Impacto después del tratamiento									
Monitoreo y Revisión									
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad de instalaciones y recurso humano y logístico e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a contratar	General				
Retraso en la prestación de los servicios en los plazos establecidos	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso	La no prestación del servicio a los usuarios que así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar	General				
3	3	3	2	1					
3	3	2	5	3					
6	6	5	7	4					
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo					
contratista	contratista	supervisor	Oferente	Oferente					
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la	Supervisar constantemente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios					
1	1	1	1	1					
2	2	1	1	1					
3	3	2	2	2					
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo					
No	No	No	No	SI					
Supervisor	*Contratos *Jurídica	Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista					
De acuerdo al cronograma del	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a	Antes de suscribir el contrato					
Dentro de los términos	Dentro de los términos establecidos en el	Al inicio del contrato	En la elaboración de la	En la entrega de ofertas					
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los	de conformidad con el cronograma de contrato					
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual	En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato					

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*


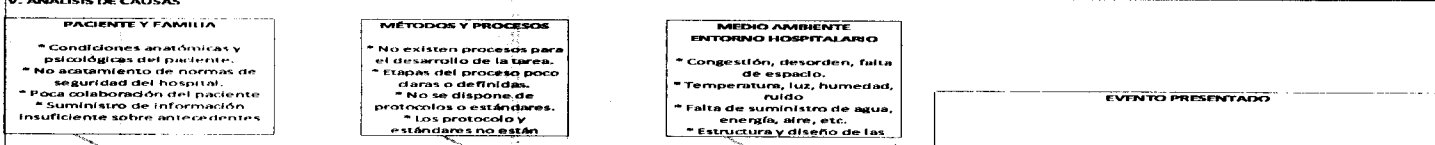
*La metodología de estimación de riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Servicios Policiales y Operativos de la Policía Nacional de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual corresponde a la entidad que realiza el proceso de contratación, de conformidad con el Decreto de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 4.000.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 1.074.521,07	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a	Bajo	Bajo	\$ 25.000,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del	Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la	Bajo	Medio-Bajo	\$ 58.600,33	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización	Bajo	Bajo	\$ 25.000,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los	Bajo	Alto	\$ 321.973,58	29,96%

Página 1

ANEXO 6 "INFORMATIVO"

Código: 255-FR-0004 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POICÍA NACIONAL		
REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS <i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>				
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL: _____				
FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____	CÓDIGO DE REPORTE: _____			
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad				
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE				
1. NOMBRES Y APELLIDOS: _____		2. HISTORIA CLÍNICA: _____		
3. DIAGNÓSTICO: _____	4. EDAD: _____	5. SEXO: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		
7. MÉDICO TRATANTE: _____		6. HABITACIÓN: _____		
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO				
8. FECHA OCURRENCIA: _____	9. HORA: _____	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: _____		
11. NOMBRE DEL SERVICIO: _____		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: <input type="checkbox"/> Ambulatorio <input type="checkbox"/> Hospitalario <input type="checkbox"/> Urgencias <input type="checkbox"/> Procedimientos diagnósticos		
12. DESCRIPCIÓN: _____				
13. TIPO DE EVENTO				
<input type="checkbox"/> ADVERSO	<input type="checkbox"/> INCIDENTE	<input type="checkbox"/> COMPLICACIÓN		
14. SEVERIDAD DEL EVENTO				
<input type="checkbox"/> SEVERO	<input type="checkbox"/> MODERADO	<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> NO DAÑO		
<p>Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.</p> <p>Incidentes: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genere daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.</p> <p>Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.</p>				
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)				
M	DM	15. NOMBRE: _____		
16. DOSIS/REGIMEN/VÍA: _____		17. LOTE: _____		
18. REFERENCIA/MODE: _____		19. SERIE: _____		
20. FABRICANTE: _____				
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE				
21. NOMBRES Y APELLIDOS: _____		22. CARGO: _____		
23. SERVICIO: _____				
V. ANÁLISIS DE CAUSAS				
PACIENTE Y FAMILIA <ul style="list-style-type: none"> Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. No acatamiento de normas de seguridad del hospital. Poca colaboración del paciente Suministro de información insuficiente sobre antecedentes 	MÉTODOS Y PROCESOS <ul style="list-style-type: none"> No existen procesos para el desarrollo de la tarea. Etapas del proceso poco claras o definidas. No se dispone de protocolos o estándares. Los protocolos y estándares no están 	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO <ul style="list-style-type: none"> Congestión, desorden, falta de espacio. Temperatura, luz, humedad, ruido Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. Estructura y diseño de las 		
				
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) <ul style="list-style-type: none"> Preparación o acondicionamiento Productos defectuosos Claridad en etiquetas o instructivos. Falta de funcionamiento. No disponibilidad 				
MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) <ul style="list-style-type: none"> Decisiones erradas Personal insuficiente Lapso o distracciones Falta de conocimiento y entrenamiento Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo Errores en el manejo del sistema de información Exceso de confianza 				
EVENTO PRESENTADO				
OTRAS CAUSAS				
1. _____				
2. _____				
3. _____				
4. _____				
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN				
CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUÉN	CUÁNDO	VERIFICACIÓN
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE				
Fecha de Verificación: _____	Jefe del Área: _____	Responsable Seguridad del Paciente: _____		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Nit - 900.807.338-3

CONTRATACION DIRECTA- CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO PN UPRES NARIÑO CD 037-2021 N° / CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 compilado con el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección de contratación directa, según lo establecido en la ley 80 1150 2007, Decreto 1082 de 2015. d) Que la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, prestar el servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la Prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID - 19; requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - : PAGOS:** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, documentos que deben ser tramitados a

CENTRAL DE CUENTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO. donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDA.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio de prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVO. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 3) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la **POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la unidad prestadora de salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 9) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. 10) El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios. 11) El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o coordinador de contrato. 12) Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario. 13) La entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. 14) El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003 (habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad) 15) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B. 16) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño. En esta facturación debe aparecer el No de contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley general de archivo". 17) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 18) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de gestión de residuos hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) 19) El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma 20) El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II 21) El oferente se obliga a reportar dentro de los

siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación. **22) EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.** **23)** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, el Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020....”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **1)** Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **2)** Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. **3)** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **4)** En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **5)** Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. **6)** Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es. **20) EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso** **DECIMA.**

DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** El supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, por 200 SMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, que cubra el término de vigencia del

contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley **VIGECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA.-** Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de

la Policía Nacional y de las fuerzas militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT,* de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el estatuto general de contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VEGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto,

POLICÍA NACIONAL

Coronel **XXXXXXXXXXXXXX**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal **XXXXXXXXXXXXXX**

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. _____
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	CORONEL JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.616.474
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0195 del 3 de febrero de 2021
CONTRATISTA	NOMBRE: CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E NIT: 900.192.544-2 REPRESENTANTE LEGAL: MARILUZ MONCAYO VILLARREAL DOC. IDENTIDAD: CIUDAD NOTIFICACIÓN: LA FLORIDA DIRECCIÓN: BARRIO ZARAGOZA TELEFONO:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DE CONTRATACION DIRECTA No. PN UPRES NARIÑO CD 037-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este caso el supervisor del contrato será un funcionario de la unidad prestadora de salud Nariño o quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) Incluido IVA. Moneda Corriente, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14421 del 05 de marzo de 2021, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2021 , expedido por la responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La unidad prestadora de salud Nariño pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del

contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud , pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la unidad prestadora de salud Nariño, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

	<p>Por otra parte los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA BANCO: TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: OFICINA:</p>
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado en el presente proceso es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) Incluido IVA. Moneda Corriente, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14421 del 05 de marzo de 2021, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2021 , expedido por la responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la carta de inicio de la ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	La prestación de servicios de salud de I nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia covid 19; para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Nariño en la estación de Policía de la Florida tendrán lugar en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el instituto departamental de salud de Nariño, para este caso será en las instalaciones del centro hospital la Florida ubicado en el barrio Zaragoza.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel xxxxxxxxxxxx
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

xxxxxx
Representante legal xxxxxx

**ANEXO NO. 6
INFORMATIVO
SEGÚN ANEXO NO 2 OFERTA ECONÓMICA**

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes términos de referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	
Suministro medicamentos suministro medicamentos, los insumos dispositivos medicos	
Medicos tarifa de ambulancia basica y medicalizada y ayudadas diagnosticas	

CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxx
Representante legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa **PN UPRES NARIÑO CD No. 037-2021**, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)”. Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA”**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa **PN UPRES NARIÑO CD 037-021**, convocado por la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL –**, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)”. Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA”**. Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 2 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la contratación directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (dirección para notificaciones): teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____
21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.
22. La presente oferta tiene un valor de \$4.000.000 para la vigencia 2021.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono _____ Fax _____
Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____
Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

el (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso por la modalidad de contratación directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa
- 1.4.
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes
- 1.6. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

